

ministerial de 14 de noviembre de 1973, condición que en su párrafo primero queda redactada en los siguientes términos. Vehículos adscritos a la concesión. Dos, con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—El Director general. Plácido Álvarez Fidago.—7.216-A.

17879

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del proyecto «C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 125,4. Tramo: Trav. Santurce-Ortuella. Mejora de travesía. Paso subterráneo para peatones y construcción de aceras», en el término municipal de Santurce-Ortuella.

Aprobado el proyecto de las obras arriba citadas que se encuentra incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a la propietaria que figura en la relación adjunta para que el día 20 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, comparezca en las oficinas del Ayuntamiento de Santurce-Ortuella, al objeto de proceder de acuerdo con sus prescripciones al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir la afectada, personalmente o bien representada por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, los recibos de contribución territorial que abarquen los dos últimos años de imposición y cuantos demás documentos consideren convenientes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

La interesada citada, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre el bien afectado se hayan podido omitir en la mencionada relación podrán formular ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el bien que se afecta.

Bilbao, 28 de agosto de 1974.—El Ingeniero Jefe.—8.507-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1

Titular: Doña Esperanza Alonso Félix.
Superficie: 99,54 metros cuadrados.
Linderos: Norte, propios; Sur, C. N. 634; Este, acera municipal; Oeste, acera municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17880 **ORDEN de 10 de julio de 1974 sobre modificaciones producidas en Centros Docentes Estatales.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales que figurarán en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Elda. Localidad: Elda. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Manjón», sito en Padre Manjón, 22, que contará con sesenta y una unidades escolares (cuatro unidades es-

colares mixtas, veintitrés unidades escolares de niños, veinticuatro unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de párvulos, una unidad escolar maternal, una unidad escolar de niños de Educación Especial dependiente del Consejo Escolar Primario «Protección de niños subnormales» y una unidad escolar de niñas de Educación Especial de régimen ordinario de provisión) y dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales del propio Centro.

Provincia de Cáceres

Municipio: Hoyos. Localidad: Hoyos. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del propio Centro adaptados.

Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Boñar. Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en calle de las Escuelas, sin número, que contará con doce unidades escolares (diez unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares (dos servidas por Maestro y una servida por Maestra) y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela Graduada, que desaparece. Queda sin efecto la autorización provisional para la habilitación de dos aulas acordada por Orden ministerial de 29 de enero de 1974. Se autoriza la escolarización de los alumnos, en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Logroño

Municipio: Cervera del Río Alhama. Localidad: Cervera del Río Alhama. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Padre Baltasar Álvarez», que contará con quince unidades escolares (trece unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Batalla de Clavijo», sito en la calle General Urrutia, que contará con veintiocho unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, diez de niños, nueve de niñas y una de niñas de Educación Especial —(apocúscos)—, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en el propio Centro.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Navarrete el Mudo», sito en la calle de los Depósitos, 2 y 4, que contará con veinte unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos de párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Pío X», sito en el barrio de la Estrella, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Maestro y una unidad escolar de párvulos y se integran las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y las dos unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela Graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Cristóbal», sito en la calle Bravo Murillo, 41, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Parque Móvil Ministerial, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en el propio Centro. Este Colegio se considerará estatal de régimen de administración especial en virtud de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1973.

Provincia de Navarra

Municipio: Ochagavía. Localidad: Ochagavía. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares y Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta y se integran la unidad escolar de niños y las dos de niñas, convertidas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela Graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de los municipios de

Izalzu, Oronz, Esparza de Salazar, Sarries, Gúesa y Navascués, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en esta Comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Jorge», que contará con treinta y cinco unidades escolares, la Dirección con curso (quinco unidades escolares de niños, dieciocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en el propio Centro.

Provincia de Orense

Municipio: Viana del Bollo. Localidad: Viana del Bollo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Gordejuela. Localidad: Gordejuela. Constitución del Colegio Nacional mixto «El Molinar», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de párvulos y Dirección con curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas, convertidas en mixtas, y la unitaria de párvulos de la misma localidad. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material; a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria; a dotar de casa-habitación a los Maestros Nacionales que las sirvan o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Tafira Baja. Ampliación del Centro de Educación Especial de niños «Ciudad de San Juan de Dios», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios, que contará con catorce unidades escolares y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares para niños con perturbaciones matricias y la plaza de Director con función docente. Esta creación tiene carácter provisional hasta que se realice el oportuno Convenio.

2.º Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Benasau. Localidad: Benasau. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta.

Municipio: Torrevisija. Localidad: Torrelamata. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Cinco Casas. Supresión de la unidad escolar de niñas, domiciliada en Carretera de Argamasilla de Alba, sin número.

Provincia de Granada

Municipio: Puebla de Don Fadrique. Localidad: Almaciles. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en el Colegio Nacional de Puebla de Don Fadrique, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pampaneira. Localidad: Pampaneira. Supresión de dos unidades escolares (una de niños y una de niñas) en la Escuela graduada mixta, que quedará constituida en Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas.

Municipio: Ventas de Huelma. Localidad: Ventas de Huelma. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela Graduada mixta, la que quedará transformada en Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Egueta. Localidad: Egueta. Modificación de la Escuela graduada mixta «Ruperto Elcoro», que contará con tres unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y se transforma en unidades escolares de asistencia mixta la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, autorizándose la escolarización de los alumnos en régimen graduado a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Enseñanza General Básica de Vergara, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gainza. Localidad: Gainza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Isasondo. Localidad: Aizaga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Logroño

Municipio: Aguilar del Río Alhama. Localidad: Aguilar del Río Alhama. Supresión de una unidad escolar de párvulos en el Centro «Nuestra Señora de los Remedios», que quedará con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos. Se reconoce a la Maestra que sea titular de la unidad escolar suprimida el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la Comarcal «Padre Baltasar, Alvarez», del municipio de Cervera del Río Alhama, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Cortijo. Localidad: El Cortijo. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas denominada «Sagrado Corazón».

Municipio: Muro de Aguas. Localidad: Muro de Aguas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ollauri. Localidad: Ollauri. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas, denominada «Santa Eulalia».

Municipio: Prejano. Localidad: Prejano. Supresión de la unitaria de niños «Javier Diago» y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Sorzano. Localidad: Sorzano. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Villalba de Rioja. Localidad: Villalba de Rioja. Supresión de la unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Murcia

Municipio: Calasparra. Localidad: Estación de ferrocarril. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Navarra

Municipio: Esparza de Salazar. Localidad: Esparza de Salazar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gúesa. Localidad: Gúesa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Izalzu. Localidad: Izalzu. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Navascués. Localidad: Navascués. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Oronz. Localidad: Oronz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sarries. Localidad: Sarries. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Orense

Municipio: El Bollo. Localidad: Chao de Castro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Bollo. Localidad: Cilleros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballeda. Localidad: Carballeda. Supresión de la unitaria de niñas «Muñoz Calero» y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Castrelo do Miño. Localidad: Santa María. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Esgos. Localidad: Cernada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Esgos. Localidad: Pensos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Maneda. Localidad: El Soto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Nogueira de Ramuín. Localidad: Armariz. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Nogueira de Ramuín. Localidad: Liñares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Cortegada. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: La Vega. Localidad: Riomac. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Vega. Localidad: San Fiz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vereá. Localidad: Gontán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Palencia

Municipio: Villaviudas. Localidad: Villaviudas. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta «Glicerio Martín», que quedará convertida en unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de párvulos.

Provincia de Sevilla

Municipio: Cantillana. Localidad: La Parrita. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Segovia

Municipio: Migueláñez. Localidad: Migueláñez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Maestra que sea titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela Comarcal de Bernardos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

3.º Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Bazariza. En la Escuela Graduada mixta, domiciliada en Aguas Nuevas, constituida por cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación provisional de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales. Este Centro es estatal en régimen de Administración Especial en virtud del Convenio suscrito entre el IRYDA y el Ministerio de Educación y Ciencia, Orden ministerial de 23 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre).

Provincia de Alicante

Municipio: Formentera del Segura. Localidad: Formentera de Segura. En la Escuela graduada mixta, sito en plaza del Caudillo, 28, constituida por seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos—; dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. En el Colegio Nacional mixto «Gaudí», sito en calle Ordesa 14-16 (Can Oriach), constituido por veinte unidades escolares, Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos) y autorización para habilitación provisional de cinco aulas (tres de niños y dos de niñas), se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Puerto del Son. En la Escuela graduada mixta, constituida por siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima—, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación provisional de dos aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

4.º Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos preveidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Se autoriza la denominación de «San Pablo Tejedor» para la Escuela graduada mixta sito en calle Fluvia, número 208.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional mixto «Bernat Metge», que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se integran y trasladan al nuevo edificio, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la calle Campoamor, número 72, transformadas en mixtas.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Desglose de la unitaria de niños y la unitaria de niñas, de la calle Campoamor, número 72, para su integración y traslado al Colegio Nacional mixto «Bernat Metge». La unitaria de párvulos seguirá funcionando.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional mixto de Educación General Básica «Europa», de la avenida de Europa, sin número, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se integran y trasladan a este Centro las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, de la Escuela graduada mixta sito en avenida de Europa, números del 239 al 248, que desaparece.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Integración y traslado de las diez unidades escolares (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas); que componían la Escuela graduada mixta domiciliada en avenida de Europa, 230 al 248, que desaparece, en el Colegio Nacional mixto de Educación General Básica «Europa», de la avenida de Europa, sin número.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional mixto de Educación General Básica «Pompeu Fabra», sito en travesía Industrial, sin número, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se integran trasladándose al nuevo edificio, la unitaria de niños y la unitaria de niñas domiciliadas en la calle Juan Maragall, 8 y 12.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Integración y traslado al Colegio Nacional mixto de Educación General Básica «Pompeu y Fabra», de la unitaria de niños y la unitaria de niñas domiciliadas en la calle Juan Maragall, número 8 y 12.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Modificación del Colegio Nacional mixto «García Fossas», sito en carretera de Manresa, número 65, que quedará constituido por dieciocho unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma la Dirección sin curso en Dirección con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Constitución del Colegio Nacional mixto «Alcalde Marcet», domiciliado en calle Florida, número 48, que contará con diecisiete unidades escolares (trece unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se integran, transformadas en de asistencia mixta las siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, así como las cuatro unidades escolares de párvulos y la plaza de Director sin curso que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, transformándose la plaza de Director sin curso en plaza de Director con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Modificación del Colegio Nacional de niñas «Isabel de Castilla», domiciliado en calle Argentina, sin número, que contará con diecisiete unidades escolares (dieciocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma la plaza de Director sin curso en plaza de Director con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Modificación del Colegio Nacional mixto «Juan Montllor», domiciliado en Noguera Pallaresa, que contará con veintisiete unidades escolares (nueve de unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares maternas y una unidad escolar de niños de educación especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma la plaza de Director sin curso en plaza de Director con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Modificación del Colegio Nacional mixto en régimen de Agrupación escolar «Samuntada», de la calle Izard, sin número, que contará con veintisiete unidades escolares (doce unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma la plaza de Director sin curso en plaza de Director con función docente.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Francisco de Asís», de la calle Vidal Olivé, sin número, que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, de la misma denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Se autoriza la habilitación de un aula (servida por Maestra), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Granada

Municipio: Alfácar. Localidad: Alfácar. Se autoriza la denominación de «Marín Ocete», para el Colegio Nacional mixto.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Urnieta. Localidad: Lasarte. Se autoriza la denominación de «Francisco Eizaguirre», para el Colegio Nacional mixto de Educación General Básica.

Municipio: Villafranca de Oria. Localidad: Villafranca de Oria. Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con diecisiete unidades escolares (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan para su integración y traslado, al Colegio Nacional mixto de nueva construcción.

Municipio: Villafranca de Ordicia. Localidad: Villafranca de Ordicia. Modificación del Colegio Nacional mixto de Educación General Básica que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se integran y trasladan al nuevo edificio las nueve unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional mixto de la misma localidad.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Transformación de tres unidades escolares de niños en tres unidades escolares de niñas en el Colegio Nacional mixto «Velez de Guevara» que se transforma en Colegio Nacional de niñas de igual denominación, quedando constituido por once unidades escolares de niñas, la Dirección con curso.

5.ª Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan. —

Provincia de Albacete

Municipio: Peñas de San Pedro. Localidad: Peñas de San Pedro. La Orden ministerial de 19 de junio de 1974 creaba dos unidades escolares de asistencia mixta (una servida por Maestro y otra servida por Maestra). Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la composición resultante es de once unidades escolares (diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) y no diez unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) como por error se consignó en la Orden que se rectifica.

Provincia de La Coruña

Municipio: Cedeira. Localidad: Corredoira. Por Orden de 23 de noviembre de 1973, se suprimía la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Maestra titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal «Nicolás del Río», de Cedeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Huelva

Municipio: Minas de Riotinto. Localidad: Minas de Riotinto. Por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 se constituyó el Colegio Nacional mixto con catorce unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. Se salva error material padecido, haciendo constar que en dicho Centro se integraban las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Provincia de Jaén

Municipio: Beas de Segura. Localidad: Venta Cabrera. La Orden ministerial de 28 de enero de 1974 suprimía la escuela de asistencia mixta del municipio de Beas de Segura, localidad de Venta Cabrera. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que la denominación de la escuela que se suprime es «Ventilla Veguilla».

Provincia de León

Municipio: Candín. Localidad: Tejedo de Ancares. La Orden ministerial de 28 de enero de 1974, suprimía la unidad escolar de asistencia mixta del municipio de Candín, localidad de Candín. Se rectifica la mencionada Orden haciendo constar que la localidad no es Candín, sino Tejedo de Ancares.

Municipio: Onzonilla. Localidad: Vilecha. Se amplía la Orden ministerial de 19 de junio de 1974, haciendo constar que se reconoce a las Maestras titulares de estas unidades suprimidas (dos de niñas) el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Comarcal de Armunia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. La Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973, autorizaba la habilitación provisional de dos aulas para niñas en el Colegio Nacional mixto «La Puebla». Se aclara la mencionada Orden, haciendo constar que las dos plazas de Educación Física (una de Maestro y una de Maestra), se desglosaron para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Navaliegos».

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973 se autorizaba la habilitación provisional de dos aulas (una de niños y una de niñas),

en el Colegio Nacional mixto «Navaliegos», de la avenida del Castillo, número 119. Se rectifica la mencionada Orden haciendo constar que por error material no se incluyeron en la composición del Centro las dos plazas de Educación Física (una de Maestro y una de Maestra) y la Dirección sin curso, desglosadas del Colegio Nacional mixto «La Puebla»; por tanto, la composición del Centro deberá ser de diecinueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una de niños de Educación Especial), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso, y autorización provisional para habilitar dos aulas.

Municipio: Vega de Infanzones. Localidad: Vega de Infanzones. Por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 se suprimía la unidad escolar de niñas y transformaba en mixta la de niños. Se amplía la mencionada Orden haciendo constar que se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Armunia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vega de Infanzones. Localidad: Grulleros. Por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 se suprimía la unidad escolar de niñas y transformaba en mixta la de niños. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Armunia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lugo

Municipio: Foz. Localidad: Foz. Se rectifica la Orden ministerial de 28 de junio de 1972, haciendo constar que el Colegio Nacional mixto Comarcal de Foz tiene la Dirección sin curso, que fue creada en Orden ministerial de 9 de mayo de 1963.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Se aclara la Orden ministerial de 18 de enero de 1972, que quedará redactada de la siguiente forma: Creación del Colegio Nacional mixto «Juan de la Cierva» que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran y trasladan las seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección sin curso que componían la Escuela graduada mixta «Antonio de Nebrija» y se crean ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que funcionarán en edificio de nueva construcción.

Provincia de Oviedo

Municipio: Ribadesella. Localidad: Ribadesella. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, por la que se crearon dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, haciendo constar que estas tres unidades escolares deben ser de asistencia mixta.

Provincia de Valladolid

Municipio: Cabreros del Monte. Localidad: Cabreros del Monte. Se amplía la Orden ministerial de 19 de junio de 1974 por la que se suprimía la unidad escolar de asistencia mixta existente, haciendo constar que se reconoce al Maestro titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Medina de Rioseco, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castromonte. Localidad: Castromonte. Se amplía la Orden ministerial de 19 de junio de 1974 por la que se suprimía la unitaria de niños y la unitaria de niñas, haciendo constar que se reconoce a los Maestros titulares de las mismas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Comarcal de Medina de Rioseco, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozuelo de la Orden. Localidad: Pozuelo de la Orden. Se amplía la Orden ministerial de 19 de junio de 1974 por la que se suprimía la unidad escolar de asistencia mixta existente, haciendo constar que se reconoce al Maestro titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Medina de Rioseco, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

17881

ORDEN de 22 de julio de 1974 sobre puesta en funcionamiento del Complejo Escolar de Educación General Básica «Eugenio López y López», situado en el polígono «Ebro Viejo», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1868/1974, de 14 de junio, de creación de dos Colegios Nacionales de Educación General Básica en el polígono «Ebro Viejo», de Zaragoza,